



Acta de maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

El Pan quando no se dan Grano de Puerto, dando laudemar  
disposicion y quietanga por combeniente en beneficio de el  
Comun; Y la Ciudad hauiendolo oyo tratado y confexido, con  
siderando haver arreplado dha Junta el precio de la Libra de  
Pan contrigo de la ante Puerta y que para ello precedio en  
cuyo con Grano que en precio corren en la via y indifexion  
ria, ni alteracion = Acordo continue esta prohibenzia, y  
para en lo subiesivo y en el interin no saquen Grano de el  
Puerto se encarga al Sr. Salvador Pinader a qui ena noti-  
zia diariamente a como se venden los trigo y se de Cuenta  
a este Ayuntamiento para en el caso de experimentarse  
vafa de consideracion en el precio, proceder a nuevo arse  
glo de Pan y alodernay que se requiera en beneficio de el  
Comun, y menor vutamiento de el Abasto.

Escuadra Dip.<sup>do</sup> / Exponere de Diputado del Partido del Cayetano = Acuerdo  
de el Cayetano / la Ciudad que el Sr. D. Juan Rocamora Parra se infor-  
me de los particulares que expone para esta escuadra, y

